

ÍNDICE AI: AMR 35/02/96/s
8 DE FEBRERO DE 1996

GUYANA: PREOCUPACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL POR EL RESPETO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES EN DOS CASOS DE PENA DE MUERTE

Según Amnistía Internacional, los casos de dos hombres cuyo ahorcamiento estaba previsto para el lunes pasado son causa de grave preocupación por un posible error judicial. La organización ha enviado un observador a la audiencia de estos casos que tendrá lugar hoy ante el Tribunal Superior de Guayana.

El 5 de febrero, se concedió a ambos presos (Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas) una suspensión de siete días hasta que el tribunal estudie un recurso de inconstitucionalidad en el que se alega que la ejecución era un «trato inhumano o degradante».

Amnistía Internacional teme que si se desestiman los recursos de los presos, las ejecuciones se podrían llevar a término poco después. La organización pide al gobierno de Guyana que conmute las penas de muerte inmediatamente. George Delzin, abogado de Trinidad, asistirá a la audiencia como observador de Amnistía Internacional.

«Estamos muy preocupados por la excesiva celeridad y el aparente sigilo con los que se emitieron las órdenes de ejecución, así como por las dudas sobre el respeto de las garantías de defensa durante el juicio», afirmó Amnistía Internacional.

Las órdenes de ejecución se leyeron a los presos el jueves día 1 de febrero y la fecha de ejecución era el lunes siguiente a las ocho de la mañana, un plazo menor de lo habitual. La orden de ejecución no se comunicó a las familias hasta que recibieron una llamada telefónica anónima a las diez de la noche del jueves. El abogado de los presos pidió una audiencia urgente para el día 3 de febrero en la que se concedió el aplazamiento de siete días.

La emisión de las órdenes de ejecución se produjo tras anunciar en enero el gobierno de Guyana que se reanudarían los ahorcamientos tras seis años sin aplicarse esta pena. Se espera que con carácter inminente se lea la orden de ejecución a por lo menos a uno de los otros 17 condenados a muerte. La última ejecución que se llevó a efecto en Guayana fue en 1990.

«La reanudación de los ahorcamientos en Guyana supondría un paso hacia atrás, y sería contraria tanto a las normas internacionales de derechos humanos como a la tendencia de abolición de la pena de muerte», afirmó Amnistía Internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

Abdool Saleem Yasseen y Noel Thomas fueron condenados a muerte en marzo de 1988 al ser declarados culpables del asesinato del hermano de Abdool Saleem en mayo de 1987. Las sentencias condenatorias fueron anuladas en segunda instancia, pero tras la repetición del juicio en 1992, volvieron a ser condenados a muerte.

Según el abogado de ambos presos y la familia Yasseen, incluida la esposa del difunto, existen serias dudas sobre la culpabilidad de los presos y sobre las pruebas que sirvieron para fundamentar la condena. Ningún testigo del crimen testificó ante el tribunal y las condenas se basaron en una confesión por escrito de Thomas (al parecer, realizada bajo coacciones) y una confesión oral de Yasseen. Según informes, a Thomas lo golpearon cuando se encontraba bajo custodia policial, denuncia que apoyaron dos miembros del personal médico penitenciario.

Las dudas sobre el juicio ya no son una cuestión que se pueda plantear ante los tribunales guyaneses, ya que las condenas han sido confirmadas en apelación. Sin embargo, existe una cuestión constitucional sobre el tiempo que ha transcurrido desde la condena a muerte.

En 1993, el Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina de Londres (tribunal de última instancia para varios países de la Commonwealth) emitió una resolución clave en un caso de Jamaica en la que estableció que se debía presumir que la ejecución de un preso tras un plazo de más de cinco años constituía una pena inhumana y degradante. Aunque Guyana no permite el recurso ante el Consejo Privado, la resolución es de interés para el derecho constitucional guyanés. Ambos presos han pasado, en total, más de cinco años condenados a muerte en condiciones extraordinariamente precarias.

Noel Thomas y Abdool Saleem Yasseen también han presentado una petición ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de Ginebra, en la que alegan una violación de sus derechos según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre ellos el derecho a un juicio justo. Guyana ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto que permite a los particulares presentar este tipo de quejas. El Comité ha solicitado al gobierno de Guyana que no ejecute las condenas a muerte contra Thomas y Yasseen mientras estudia la comunicación de ambos.

«Expresamos nuestro más profundo dolor por las víctimas de los crímenes violentos, pero la aplicación de la pena de muerte nunca tiene ningún efecto positivo, sino que sólo sirve para embrutecer a la sociedad que la utiliza», afirmó Amnistía Internacional.

La organización cree que la conclusión abrumadora de gran cantidad de estudios sobre esta cuestión es que no se ha demostrado que la pena de muerte tenga mayores efectos disuasorios que otras penas. También existe el riesgo espeluznante, como en este caso, de que se ejecute a alguien que puede ser inocente.